



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 204
(1 DE OCTUBRE DE 2020)**

“Por la cual se revoca el artículo 15 de la Resolución No.159 del 26 de agosto de 2020”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.159 del 26 de agosto de 2020 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 15º ibídem, señaló: **“Conceder** el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2019-2020, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **FERRO ESCOBAR ROBERTO**, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles del periodo 2018-2019 y quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020”.

Que, mediante oficio enviado por el docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR** el 16 de septiembre de 2020 al correo de la División de Recursos Humanos, con visto bueno del Decano de la Facultad de Ingeniería y del Vicerrector Académico, solicita la revocatoria del artículo 15 de la Resolución 159 de 2020, teniendo en cuenta que no se ajusta a la realidad, toda vez que dictó clases de las asignaturas a cargo, en la Especialización de Telecomunicaciones móviles, y en el Doctorado en Ingeniería, demostró que asistió a sesiones programadas por el Consejo Curricular de la Especialización en Proyectos Informáticos y del Doctorado de Ingeniería, todas ellas enmarcadas dentro de su plan de trabajo

Que por error la Decanatura de la Facultad de Ingeniería incluyó al docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, en la relación de docentes a los que se les concede disfrute de vacaciones de mitad de año del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020, siendo lo correcto aplazar dicho disfrute.

Que el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Que, de acuerdo con lo expuesto y con el fin de no causar un perjuicio al docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, es necesario dejar sin efectos jurídicos el artículo 15 de la resolución No.159 del 26 de agosto de 2020 emanada por esta Vicerrectoría y en su defecto aplazar las vacaciones correspondientes al periodo 2018-2019, así mismo ordenar a la División de Recursos Humanos corregir el estado de vacaciones del docente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 204
(1 DE OCTUBRE DE 2020)**

“Por la cual se revoca el artículo 15 de la Resolución No.159 del 26 de agosto de 2020”

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Revocar y dejar sin efectos jurídicos el artículo 15 de la Resolución No. 159 del 26 de agosto de 2020, que concede el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2019-2020, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Aplazar el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2018-2019 al profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º. Ordenar a la División de Recursos Humanos corregir el estado de vacaciones del profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º. Los demás términos establecidos en la Resolución No. N. 159 del 26 de agosto de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, el presente acto administrativo al docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 1 de octubre de 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-7424-20

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		22-09-2020
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		22-09-2020
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		